



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría
Office of the President

Unidad de Transparencia
Transparency Unit

Núm. Folio: 00688818

Vía de Solicitud: Plataforma Nacional de Transparencia
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

Pachuca de Soto, Hidalgo, 28 (veintiocho) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho.)

Visto para resolver la CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Mario Canchola Galaviz**, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00688818, y recepcionada con fecha 10 (diez) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) en la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 10 (diez) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) el **C. Mario Canchola Galaviz**, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"La comunidad estudiantil del instituto de ciencias y humanidades ICSHu esta muy interesado de obtener respuesta del caso del robo efectuado en sus instalaciones ¿ya dieron con el responsable? ¿equipo de seguridad de el instituto estuvo involucrado?."

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, dio respuesta a la solicitud mencionada el día 27 (veintisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho) en los siguientes términos:

"En fecha 27 de septiembre del año 2018, los integrantes del Comité de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, realizaron la vigésima primera sesión extraordinaria del Comité de Transparencia del año en curso, conforme a lo

Torres de Rectoría 3º piso
Carretera Pachuca-Actopan Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

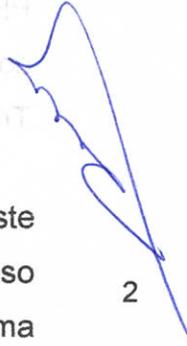


establecido en los artículos 39 y 40 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En dicha sesión el cuerpo colegiado de mérito resolvió por unanimidad de votos:

"Este comité resuelve: "En observancia a lo dispuesto por el artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como por lo establecido por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales que a la letra dice: "...los registros de la investigación, así como todos los documentos, independientemente de su contenido o naturaleza, los objetos, los registros de voz e imágenes o cosas que le estén relacionados, son estrictamente reservados...", la información que usted requiere es clasificada como información reservada, en tal virtud, nos encontramos con información que deriva de procesos judiciales que no puede considerarse como pública, lo que permite garantizar una adecuada administración de justicia.""

Handwritten mark resembling a stylized 'S' or '3'.



2

TERCERO. Una vez que el Titular de la Unidad de Transparencia de este determina clasificar la información como reservada para responder la solicitud de acceso a la información, con número de folio 00688818, realizada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y recibida en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, somete a consideración de este Comité a efecto de CONFIRMAR su determinación, mismo que hoy se resuelve; y



CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos En observancia a lo dispuesto por los artículos: 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como por lo establecido por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, este Comité resuelve que la información derivada de la solicitud citada al rubro es clasificada como información reservada.



Torres de Rectoría, 1º piso,
Carretera Pachuca-Tlaxiapan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





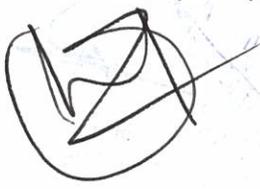
SEGUNDO. El peticionario formuló su solicitud en la Unidad de Transparencia de esta Universidad, con número de folio 00688818, de fecha 10 (diez) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresó lo siguiente: *“La comunidad estudiantil del instituto de ciencias y humanidades ICSHu esta muy interesado de obtener respuesta del caso del robo efectuado en sus instalaciones ¿ ya dieron con el responsable? ¿ equipo de seguridad de el instituto estuvo involucrado?”*, por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emitió la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 27 (veintisiete) de septiembre de 2018 (dos mil dieciocho), en el que determinó clasificar la información como reservada para responder la solicitud de acceso a la información por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en los artículos 1º párrafos primero y segundo, 6º Base A, fracciones I, II y VIII, párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 111 y 112 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; numeral 113 fracciones XII y XIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como por lo establecido por el artículo 218 del Código Nacional de Procedimientos Penales, toda vez que la información solicitada es clasificada como reservada.



3



En consecuencia se CONFIRMA CLASIFICAR LA INFORMACIÓN COMO RESERVADA que determinó la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Mario Canchola Galaviz**, toda vez que dicha solicitud de información es reservada por lo tanto no se puede proporcionar la información que es de su interés, tal como lo establece artículo 111 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo y 113 fracción VI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública que a la letra dicen: Artículo 111. Se podrá clasificar como información reservada, aquella que se encuentre en los supuestos previstos por el artículo 113 de la Ley General, en lo relativo y



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





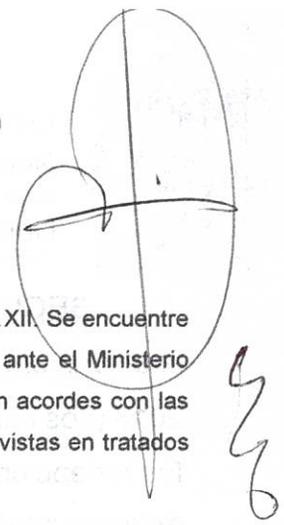
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit



aplicable. Artículo 113. Como información reservada podrá clasificarse aquella cuya publicación: "...XII. Se encuentre contenida dentro de las investigaciones de hechos que la ley señale como delitos y se tramiten ante el Ministerio Público, y XIII. Las que por disposición expresa de una ley tengan tal carácter, siempre que sean acordes con las bases, principios y disposiciones establecidos en esta Ley y no la contravengan; así como las previstas en tratados internacionales...."

En mérito de lo expuesto y fundado, se

RESUELVE

PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la clasificación de la información de la solicitud de acceso a la información formulada por el **C. Mario Canchola Galaviz.**

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime clasificar la información solicitada como reservada en términos de los preceptos anteriormente invocados.

TERCERO. Cúmplase.

Así lo resolvieron y firman al margen y al calce los integrantes del Comité de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, el Licenciado Ely Nazareth Ruano Escalante Presidente del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo; Contador Público Ramiro Mendoza Cano, integrante del Comité de Transparencia y Contralor General; Maestro Julio César Leines Medécigo, integrante del Comité de Transparencia y Director de Administración Escolar; Dr. Roberto Rodríguez Gaona, integrante del Comité de Transparencia y Director General Jurídico; Licenciada en Contaduría Estela



4



Torres de Rectoría, 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx





UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO

Rectoría

Office of the President

Unidad de Transparencia

Transparency Unit

Galindo Ortega, integrante del Comité de Transparencia y Directora de Recursos Financieros; Maestro Tomás Roberto Herrera González, integrante del Comité de Transparencia y Director General de Planeación; Arquitecto Adrián Cordero Vieyra, integrante del Comité de Transparencia y Director de Proyectos y Obras; Doctor Alberto Severino Jaén Olivas, Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades (ICSHu); y en calidad de asesora Licenciada Ivonne Juárez Ramírez, Secretaria de Acuerdos de Rectoría.

Dr. Roberto Rodríguez Gaona
Director General Jurídico

C.P. Ramiro Mendoza Cano
Contralor General

Mtro. Julio César Leines Medécigo
Director de Administración Escolar

L.C. Estela Galindo Ortega
Directora de Recursos Financieros

Mtro. Tomás Roberto Herrera González
Director General de Planeación

Arq. Adrián Cordero Vieyra.
Director de Proyectos y Obras

Dr. Alberto Severino Jaén Olivas
Director del Instituto de Ciencias Sociales y Humanidades.

Lic. Ely Nazareth Ruano Escalante
Titular de la Unidad de Transparencia

Asesora

Lic. Ivonne Juárez Ramírez
Secretaria de Acuerdos de Rectoría



Torres de Rectoría 3º piso,
Carretera Pachuca-Actopan, Km. 4.5
Col. Campo de Tiro, Pachuca de Soto,
Hidalgo, México; C.P. 42039
Teléfono: 52 (771) 71 720 00 ext. 2703 y 4603
unidadtransparencia@uaeh.edu.mx